

Ref. 212/23 – Personal Colaborador Técnico

RESOLUCIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DEL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS ULTRACORTOS ULTRAINTEENSOS DE SALAMANCA (CLPU) POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL DE CARÁCTER LABORAL DE UNA PLAZA DE PERSONAL COLABORADOR TÉCNICO

Mediante Resolución de 11 de julio de 2023 se convocó el proceso selectivo para la formalización de un contrato temporal de carácter laboral de una plaza de personal colaborador técnico, al amparo de la autorización número 220050 000286/2022 emitida con fecha 29 de marzo de 2022 por la Dirección General de Costes de Personal y la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la Disposición adicional décimo novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en relación a la autorización de contratos de trabajo de duración determinada en consorcios del sector público (cupo anual) y de la Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede la subvención destinada a la financiación del “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo y a fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, el anuncio de la convocatoria fue insertado además de en la página web del CLPU, en el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo de la Universidad de Salamanca (SIPPE), espacio de empleo público del Sector Público Institucional estatal del punto de acceso general de la Administración del Estado, portal de empleo Empleate del Ministerio de Trabajo y Economía Social, red social profesional LinkedIn, así como en listas de distribución propias y externas de ofertas de trabajo.

Tanto las bases de la convocatoria como el proceso selectivo han garantizado en todo momento los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Conforme a lo establecido a en el apartado IV de dicha convocatoria, el 25 de octubre de 2023 fue publicada en la página web del CLPU, el listado de admitidos y excluidos en la primera fase de la convocatoria.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, y tras la valoración de los méritos mediante la comprobación de la documentación presentada y la información recabada en el desarrollo de las entrevistas personales, el Tribunal de Selección elevó informe sobre los resultados finales del proceso de selección y propuesta de contratación.

A la vista de todo lo expuesto el Director del CLPU resuelve:



Primero: Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección, ratificando el resultado de la segunda y última fase del proceso de selección.

Nº	Nombre y Apellidos	Nº Identif.	M1	M2	M3	M4	M5	To.
1	Javier Pisonero Carabias	708***5**	5	15	8	3	0	31
2	Ana Vaquero Villares	709***4**	5	0	5	0	5	15
3	José María Pérez Hernández	217***3**	5	0	0	10	0	15
4	Daniel Alejandro Feijoo Piedrafita	793***5**	5	0	6	3	0	14
5	Pablo García Hernández	709***0**	Renuncia a seguir en el proceso de selección					
6	Mónica Redondo Delgado	708***2**	Renuncia a seguir en el proceso de selección					
7	Victor Fagúndez Poyo	710***1**	Renuncia a seguir en el proceso de selección					
8	María Jesús Martínez Morillo	205***2**	Renuncia a seguir en el proceso de selección					
9	Diego Sánchez Méndez	709***1**	0	0	0	0	0	0

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados y publicar la misma en la página web del CLPU.

Tercero: Proceder al llamamiento y formalización del contrato de **Javier Pisonero Carabias**, quedando como reservas **Ana Vaquero Villares***, **José María Pérez Hernández** y **Daniel Alejandro Feijoo Piedrafita**.

** En aplicación a lo dispuesto en el eje 2 del Plan de Igualdad del CLPU referente a que en caso de condiciones equivalentes de idoneidad y competencia acceda al puesto el sexo menos representado en la categoría profesional de la plaza, en este caso Personal Colaborador Técnico.*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a partir de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: M^a Dolores Rodríguez Frías

Director CLPU

